

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 10 de enero de 2023

Wilmar Soto Botero  
Secretario

**AUTO SUSTANCIACION No.016**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V) diez (10) de enero de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que dentro de proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesta a través de apoderado judicial por el señor ALDEMAR MOLINA, en favor de su hermana MARYURI RAMÍREZ MOLINA, se aportó correo electrónico de los parientes más cercanos de la discapacitada para fines de notificación por la secretaria de este despacho, al momento de ejecutar el envío del correo electrónico a la señora Carmen Elisa Molina a su dirección electrónica <mailto:carelimol@yahoo.es>, y al señor Álvaro Molina al correo electrónico <mailto:patoangi0510@hotmail.com>, no fue posible la entrega del mensaje toda vez que la plataforma digital indicaba que dicha dirección de correo electrónico no existe, lo cual imposibilita la entrega de la información.

Por lo tanto, resulta pertinente realizar notificación personal a la dirección aportada en la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del código general del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ORDENAR a la parte demandante a fin de que notifique los parientes cercanos de los niños MADELEYNE y HAROLD JULIÁN GÓMEZ CARMONA, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del código general del proceso.

Esta comparecencia puede ser reemplazada por escrito con presentación personal dirigido al despacho, indicando el conocimiento que tenga el familiar sobre el trámite del proceso y su conveniencia o no frente a los derechos de los niños.

NOTIFIQUERE Y CÚMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

**NOTIFICACION**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO No. 07  
HOY, 11 DE ENERO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.  
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

**Firmado Por:**

**Hugo Naranjo Tobon**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002 De Familia**

**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca19e366ba2141f7246c5008242de28ef7d0a55f4c122756f7e956aacf00747a**

Documento generado en 10/01/2023 03:28:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**